



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

ANUNCIO. Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por el Aprovechamiento de Pastos y Tránsito de Ganados por la Vía Pública (ganadería), correspondiente al ejercicio 2021.

Aprobación y exposición al público:

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2021 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por aprovechamiento de pastos y tránsito de ganados por la vía pública, ganadería, correspondiente al ejercicio 2021.

El padrón será expuesto al público en las dependencias de la Administración de Rentas-Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a efectos de presentar posibles reclamaciones. La exposición al público del Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada uno de los interesados.

Contra las liquidaciones aprobadas podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, no haya recaído resolución expresa.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución. Si la resolución del recurso de reposición fuese presunta, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Advertencia.—La interposición de un recurso no supone la suspensión del acto impugnado. La misma deberá de ser instada ante el órgano competente para resolver el recurso.

Lugar y plazo para satisfacción de la deuda:

El plazo de ingreso será el comprendido entre los días 20 de septiembre de 2021 a 22 de noviembre de 2021 (ambos inclusive).

El pago se podría realizar en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento (sita en la Casa Consistorial de Cabañaquinta), en Tenencia de Alcaldía de Moreda, en la cuenta de titularidad de este Ayuntamiento en la entidad bancaria de Liberbank (especificando Concepto, número de expediente y sujeto pasivo), o mediante domiciliación bancaria.

Transcurrido el plazo, los recibos que no hayan sido abonados serán remitidos al Ente Público de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias para su cobro por vía de apremio, devengando el recargo, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Cabañaquinta, a 30 de agosto de 2021.—El Concejal Delegado (DEC/851/2019 10-07-2019).—Cód. 2021-08146.